

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16051 *Resolución de 21 de julio de 2025, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con el Ayuntamiento de Carballeda de Avia, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Carballeda de Avia para la financiación, ejecución y entrega de las obras de mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense). PDM Miño-Sil ES010_2_ALXG0SBET29UR2103, otorgada el 21 de julio de 2025, que se anexa a esta resolución.

Ourense, 21 de julio de 2025.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Carballeda de Avia para la financiación, ejecución y entrega de las obras de mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense). PDM Miño-Sil ES010_2_ALXG0SBET29UR2103

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, don Luis Milia Méndez, Alcalde del Ayuntamiento de Carballeda de Avia, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 17 de junio de 2023 en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 30 de enero de 2025 (BOE núm. 35, de 10 de febrero de 2025) se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Carballeda de Avia para la financiación, ejecución y entrega de las obras de mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense). PDM Miño-Sil ES010_2_ALXG0SBET29UR2103, con un importe previsto de 525.000 euros y una previsión de ejecución en las anualidades 2025 y 2026.

II. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

III. Que una vez redactado el proyecto de la actuación se ha detectado la insuficiencia del importe previsto, por lo que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, las dos partes otorgantes deben realizar una modificación del mismo para incrementar su importe.

IV. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto las obligaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de esta adenda es incrementar el importe de la actuación previsto en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Carballeda de Avia para la financiación, ejecución y entrega de las obras de mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense). PDM Miño-Sil ES010_2_ALXG0SBET29UR2103.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta. Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica la cláusula cuarta del siguiente modo:

1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 625.000,00 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2025 y 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.601, superproyecto 2012.23.231.9002 y código de proyecto 2012.23.231.0005.

3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:

– La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., aportará 593.750,00 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 95 % de la inversión.

– El Ayuntamiento de Carballeda de Avia aportará 31.250,00 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 160.611 lo que supone un porcentaje del 5 % de la inversión.

4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., afrontará tanto el coste de redacción del proyecto, como de ejecución de la obra, dirección y vigilancia de la misma, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud. Los valores estimados para cada uno de estos conceptos, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido, son los siguientes:

- Asistencia técnica para la redacción del proyecto de mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense): 13.915 euros.
- Contrato de obras mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense), incluyendo medidas de seguridad y salud: 550.000 euros.
- Crédito a retener para la liquidación del contrato de obras: 55.000 euros.
- Asistencia técnica para la dirección de las obras mejora del saneamiento y depuración en Carballeda de Avia (Ourense), incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas: 6.085 euros.

Tercera. *Modificación de la cláusula quinta. Anualidades y aportaciones.*

Se modifica el primer párrafo del apartado primero de la cláusula quinta del siguiente modo:

1. La financiación de las actuaciones objeto de cofinanciación descritas en la cláusula tercera, cuyo importe total se estima en 625.000 euros (IVA incluido), se distribuye según lo previsto en el cuadro que figura como anexo al presente documento.

Cuarta. *Modificación del Anexo. Anualidades previstas.*

Se modifica el Anexo de anualidades previstas que queda establecido del siguiente modo:

Administración	2025 – Euros	2026 – Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	13.219,25	580.530,75	593.750,00
AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE AVIA.	695,75	30.554,25	31.250,00
TOTAL.	13.915,00	611.085,00	625.000,00

Quinta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–Por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., el Presidente, José Antonio Quiroga Díaz.–Por el Ayuntamiento de Carballeda de Avia, el Alcalde, Luis Milia Méndez.